

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

DECRETO SUPREMO Nº 246-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó, el presupuesto institucional del pliego 007 Ministerio del Interior;

Que, la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio del Interior, durante el año fiscal 2015, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), hasta por el monto de VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 000 000,00), como apoyo a la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales en el Alto Huallaga, para evitar la resiembra y expansión de nuevos cultivos ilegales de hoja de coca, así como para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Comunitaria en las comunidades afectadas por la producción y tráfico ilícito de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016; asimismo, señala que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior, a propuesta de este último;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe durante el año fiscal 2015, al pliego 007: Ministerio del Interior, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la específica del gasto 2.3.1 3.1 1 Combustibles y Carburantes, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada específica entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Asimismo, señala que durante la ejecución presupuestaria se podrán autorizar excepciones a la prohibición establecida en la citada Disposición, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior, a solicitud de este último;

Que, la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, mediante Oficio Nº 001912-2015-IN/DGPP e Informe Nº 000461-2015/IN/ DGPP/DPP, indica que según proyecciones al cierre del año fiscal 2015 del presupuesto institucional del pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, se determina la existencia de recursos en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica de gasto 2.3.1 3.1 1 Combustibles y Carburantes, que no serían ejecutados, hasta por la suma de TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 000 000,00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por lo cual, concluyen que dichos recursos pueden ser destinados a la transferencia de partidas a favor del pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), en el marco de la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; adicionalmente, dicha dirección señala que para tal fin resulta necesario también tramitar la excepción a que se refiere la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de esa misma Ley;

Que, por lo antes expuesto, a través del Oficio N° 419-2015-IN-DM, el Ministerio del Interior solicita dar trámite a la excepción a que se refiere la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y, asimismo, a la transferencia de recursos del pliego 007: Ministerio del Interior a favor del pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), por el monto indicado en el considerando precedente;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del pliego 007: Ministerio del Interior, a favor del pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), hasta por la suma de TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 000 000,00), para financiar las operaciones de apoyo a la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales en el Alto Huallaga, para evitar la resiembra y expansión de nuevos cultivos ilegales de hoja de coca, y para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Comunitaria en las comunidades afectadas por la producción y tráfico ilícito de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, así como aprobar la excepción a la prohibición establecida en la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con las Trigésima Séptima y Sexagésima Sexta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

DECRETA:

Artículo 1.- Excepción

Exceptúese al pliego 007: Ministerio del Interior de la prohibición establecida en la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 000 000,00).

Artículo 2.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 000 000,00), del pliego 007: Ministerio del Interior, a favor del pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), para ser destinados como apoyo a la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales en el Alto Huallaga, para evitar la resiembra y expansión de nuevos cultivos ilegales de hoja de coca, así como para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Comunitaria en las comunidades afectadas por la producción y tráfico ilícito de drogas, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior.
UNIDAD EJECUTORA	002	: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO 3999999 : Sin Producto.
ACTIVIDAD 5001281 : Vigilancia Policial de Naturaleza Civil.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios S/. 13 000 000,00

TOTAL EGRESOS S/. 13 000 000,00
=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 012 : Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).
UNIDAD EJECUTORA 001 : Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0074 : Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.
PRODUCTO 3000570 : Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades Operativas.
ACTIVIDAD 5005066 : Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con fines Ilícitos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE
2.4 Donaciones y Transferencias S/. 13 000 000,00

TOTAL EGRESOS S/. 13 000 000,00
=====

Artículo 3.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE

Ministro del Interior